ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

<table>
<tr><td colspan="3">(Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plan Anual de Adquisiciones</td><td>Código UNSPSC</td><td>72141700</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="2">Sector: 5. Vías Y Transporte.
Programa: 1. Infraestructura Red Vial Regional.
Iniciativa y/o proyecto: Gestionar Y/O Cofinanciar El Mejoramiento De Vías Terciarias.
Producto: 2402112 Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico O Rutinario.</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto</td><td colspan="2">FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="2">202500000024374</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</td><td colspan="2">09/05/2025</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td colspan="2">MAHER SANTOS SOSA</td></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="2">SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</td><td colspan="2">El Numeral 23 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece que los municipios son responsables de la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales municipales. El Plan de Desarrollo Municipal “Por Los Buenos Tiempos” (2024-2027) prioriza el mejoramiento de vías terciarias, destacando su impacto en la integración regional, los vínculos sociales y el crecimiento económico, comprometiéndose también con el fortalecimiento de la red vial regional.
Actualmente, las vías terciarias de La Jagua de Ibirico presentan deterioro debido a emergencias climáticas, como inundaciones y deslizamientos, exacerbadas por la deforestación y prácticas agrícolas inadecuadas. Esto afecta la movilidad, la economía campesina y el acceso a servicios esenciales para las comunidades vulnerables.
El banco de maquinaria municipal está en proceso de reparación, con un solo tractor operativo, insuficiente para cubrir las necesidades del municipio, especialmente durante las temporadas invernales, lo que ralentiza la respuesta ante emergencias.
Por tanto, es urgente fortalecer el banco de maquinaria para mantener y mejorar las vías rurales. Se requiere contratar maquinaria pesada con operarios, combustible y mantenimiento incluidos, garantizando la operación continua. Esto permitirá optimizar la red vial, fomentar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida del sector rural.</td></tr>
<tr><td colspan="3">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td colspan="2">FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC</td><td colspan="2">La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso Contratación de, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72141700</td><td>Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato. 5. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.3.1.1. Obligaciones específicas del Contratista:

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante la ejecución del proyecto se debe prestar el servicio con mínimo un (1) tractor sobre oruga con potencia mínima neta de 140 HP, Mínimo un (1) cargador retrocargador sobre llantas (pajarita), con potencia mínima neta de 90 HP, Mínimo una (1) retroexcavadora sobre oruga con potencia mínima neta de 140 HP, Mínimo una (1) Motoniveladora con potencia mínima neta de 140 HP, Mínimo un (1) Vibrocompactador, Mínimo una (1) Volqueta con capacidad mínima de 7m3, estos equipos deben cumplir con las siguientes características:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bulldozer potencia neta mínima de 140 HP	HORAS	330
2	Retroexcavadora - Cargadora sobre llantas (Pajarita), potencia neta mínima de 90 HP.	HORAS	240
3	Retroexcavadora sobre oruga, con potencia neta mínima de 140 hp.	HORAS	100
4	Motoniveladora con potencia neta mínima de 140 HP.	HORAS	280
5	Vibro compactador	HORAS	200
6	Volqueta con capacidad mínima de 7m3	DÍAS	35

2. La maquinaria con la cual el Municipio de La Jagua de Ibiríco, realizará el mantenimiento de vías, deberá contar con la disponibilidad que a continuación se describe durante la ejecución del proyecto:

3.

Ítem	Descripción	Por día
Maquinaria amarilla.	Los equipos operaran desde las 7:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. esto incluye operador experimentado, logística de abastecimiento de combustible, aceite y lubricantes en general; reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	**Horas**: De acuerdo a la necesidad del servicio y los trabajos a realizar.
Volquetas	Los equipos operaran desde las 7:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. esto incluye operador experimentado, logística de abastecimiento de combustible, aceite y lubricantes en general; reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	**Acarreos**: De acuerdo a la necesidad del servicio y a las distancias a recorrer desde el punto de recolección de material al de entrega. (Solo se tendrá en cuenta los viajes efectivos de acarreo de material)

4. Con la maquinaria al servicio del Municipio se realizarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES Y/O TAREAS A REALIZAR
1	Apertura de cuentas sobre la vía ya sea que se encuentren tapadas o inexistente.
2	Nivelación de terrenos y refinar taludes de las vías.
3	Acarreo de escombros, material sólido, vegetal.
4	Replanteo de vías, recuperación de corona de vías y desagües
5	Remoción de material suelto sobre la vía.
6	Acarreo de material de relleno para ser usado en la reparación y mantenimiento de las vías terciarias del municipio.

5. Durante la ejecución del proyecto, el proveedor asumirá a sus costas, todos los gastos en los cuales incurra para la prestación del servicio, tales como; pago de salarios u honorarios de operario, combustible, aceite y lubricantes en general; reparaciones, repuestos y accesorios que requieran todos los equipos.

6. Garantizar la buena calidad del servicio durante la ejecución y en cumplimiento del objeto del contrato.

3.3.2. Obligaciones del municipio

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás que acuerden las partes previamente.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos at Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este ultima, tenemos a La Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determine que corresponde a La modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por La Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, Ya cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, at procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del articulo ibidem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo no supero los supero los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL M/L ($398.580.000) siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCION a emplear LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.</td><td>El Valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($349,999.989.52), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene por medio de estudio de mercado, con la solicitud de tres cotizaciones a diferentes proveedores, para equipos que cumpliesen las especificaciones mínimas solicitadas en el proyecto.</td></tr>
<tr><td>3.5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP0361 de fecha 28/03/2025, rubro 2.3.2.02.009.24.2402.2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. Recursos propios – Destinación especifica, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, expedido por el profesional universitario de presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda cuyo rubro, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($349,999.989.52).</td></tr>
<tr><td>3.5.2. Variables consideradas para calcular presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del bien y/o servicio a adquirir y al realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento, cuyos cálculos fueron realizados por la administración municipal para estimar el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bulldozer potencia mínima al volante de 140HP.</td><td>HORAS</td><td>330</td><td>$283.726,00</td><td>$93.629.580,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Retroexcavadora - Cargadora sobre llantas (Pajarita), potencia neta mínima de 90 hp.</td><td>HORAS</td><td>240</td><td>$189.066,67</td><td>$45.376.000,80</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Retroexcavadora sobre oruga con una potencia neta mínima de 140 hp.</td><td>HORAS</td><td>100</td><td>$297.170,00</td><td>$29.717.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Motoniveladora potencia mínima 140 HP.</td><td>HORAS</td><td>280</td><td>$249.500,00</td><td>$69.860.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	<table><tr><td>5</td><td>Vibro compactador</td><td>HORAS</td><td>200</td><td>$153.666,67</td><td>$30.733.333,34</td></tr><tr><td>6</td><td>Volqueta con capacidad mínima de 7m3.</td><td>DÍAS</td><td>35</td><td>$708.620,67</td><td>$24.801.723,45</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>$294.117.638,25</td></tr><tr><td colspan="5">IVA 19%</td><td>$55.882.351,27</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$349.999.989,52</td></tr></table> Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($349,999.989.52).** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y presentación del Informe de Actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1. Requisitos Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo A** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo A**) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de 'la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley; dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT.** **1.1.1.** Las personas jurídicas: deben acreditar su existencia 'legal' mediante los siguientes documentos. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara- de Comercio de su domicilio en el cual. conste: inscripción; matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación, Los certificados no podrán ser anteriores a treinta 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, el cual debe ser consularizados y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la **autorización del órgano competente** (junta de socios, junta

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso. La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de misma es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar. a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **1.1.2. Las personas naturales:** deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único Tributario — RUT y registro mercantil. **1.1.3. Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal; junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, siguiendo los modelos suministrados en los Modelos Anexos B y C, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.1.3.1.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. **1.1.3.2.** Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual' no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra ausencias del principal. **1.1.3.3.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más. **1.1.3.4.** Se deberá indicar el nombre del consorcio o unió temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. **1.1.3.5.** Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente. **1.1.3.6.** Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de] presupuesto oficial. **1.1.3.7.** Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto del presente proceso en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales. La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **1.2. Garantía de seriedad de la propuesta** La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en: una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al **MUNICIPIO**. La garantía de seriedad se constituirá mínimo por el 10% del presupuesto oficial. La garantía y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única garantía en la que aparezca registrado como tomador o garantizado el nombre de la unión temporal. En el documento que constituye la garantía de seriedad debe indicar el nombre y número de NIT de los integrantes de la unión temporal o consorcio. La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **1.3. Registro único de Proponentes (RUP)** Se deberá anexar a la propuesta el certificado de este numeral, el que se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a objeto social, inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	días calendario de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes para poder participar, deberán estar inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación. **1.4. Certificado de pago de aportes (Anexo E)** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional. de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA. Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Centra de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo, **1.5. Verificaciones antecedentes disciplinarios y fiscales.** La entidad verificara los antecedentes disciplinarios y fiscales de las personas que presente la oferta, como de las personas que integren figuras asociativas. **1.6. Certificado de medidas correctivas.** La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.
3.6.1.2. Capacidad Financiera	Los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Activo total, Activo corriente, Pasivo corriente, Pasivo total, Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento, y demás información financiera necesaria para verificar las exigencias relacionadas con los indicadores exigidos en el presente proceso. Esta información debe estar en firme. La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes. Para los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma las partidas contables de todos los integrantes para luego calcular los indicadores financieros del consorcio o unión temporal. Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Municipio procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 1,40</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)</td><td>Menor o igual a 0.50</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr></table> **G. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** <table><tr><th>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</th><td rowspan="2">Mayor o igual a 0.12</td></tr><tr><td>(Utilidad operacional dividida por el patrimonio)</td></tr><tr><th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th><td rowspan="2">Mayor o igual a 0.10</td></tr><tr><td>(Utilidad operacional dividida por el activo total)</td></tr></table> **VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros.
3.6.1.3. Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL** El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de un (1) contrato, celebrados, ejecutados y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el alquiler de maquinaria para el mantenimiento y/o reparación y/o rehabilitación de vías, el cual deberá sumar una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Así mismo, dicho contrato deberá incluir dentro de su alcance o actividades lo siguiente: - Suministro de Combustible - Operarios - Retroexcavadora Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al alquiler de maquinarias. Los oferentes deberán tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP el contrato que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a esta entidad, identificándolos con el clasificador correspondiente y expresando el valor del contrato respectivo en SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015): <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72141700</td><td>Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.</td></tr><tr><td>22101500</td><td>Maquinaria para trabajo de desmonte</td></tr><tr><td>22101600</td><td>Equipo de pavimentación</td></tr></table> **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el alquiler de maquinaria y/o suministro de materiales y/o transporte de materiales para el mantenimiento y/o reparación y/o rehabilitación de vías, el cual deberá sumar una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Así mismo, uno de los contratos deberá incluir dentro de su alcance o actividades lo siguiente:

Suministro de Combustible
Operarios
Retroexcavadora

Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al alquiler de maquinarias.

Los oferentes deberán tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP el contrato que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a esta entidad, identificándolos con el clasificador correspondiente y expresando el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Equipo de pavimentación
30111800	Agregados

VALORACION EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.
Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato
b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.
c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.
Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.
h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
i). Para acreditar la experiencia, la verificara el Municipio de La Jagua de Ibirico con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. l) En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc). - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. - La declaración de renta respectiva. - Pago de Rete fuente - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. - Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. - Acta de Recibo final. - Acta de Liquidación del Contrato. m) Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos. - Certificado de retención practicada al servicio contratado - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr>
<td>3.6.1.4 Equipo de Personal Mínimo</td>
<td>
El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

<table>
<tr><th>CARGO EN EL PROYECTO</th><th>PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>Coordinador del proyecto</td><td>Ingeniero civil o ingeniero Arquitecto</td><td>Con no menos de diez (10) años de Experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado.</td><td>El profesional propuesto como Coordinador del proyecto deberá acreditar experiencia especifica de dos (2) años como director o coordinador de proyectos.</td></tr>
<tr><td>Mecánico</td><td>Técnico mecánico</td><td>Con no menos de diez (10) años de Experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado.</td><td>El profesional propuesto como mecánico del proyecto deberá acreditar experiencia especifica de cinco (5) años como técnico mecánico.</td></tr>
</table>

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.

Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación.

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.7 Factores de Evaluación</td>
<td>
Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Solo serán objeto de ponderación y calificación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y económica.

En el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes, para lo cual se establece:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>50</td></tr>
<tr><td>PRECIO DE LA OFERTA</td><td>39,50</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>MIPYMES</td><td>0,25</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Total	100

a. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (39,50 PUNTOS)**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 49,50 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a. **Media aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguient fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valo absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en l fórmula de ponderación.

b. **Media aritmética alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o igu} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Puntaje i = $\left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

OTRAS CONSIDERACIONES

a. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
b. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.
c. El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
d. Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Alcaldía de LA JAGUA DE IBIRICO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
e. La Administración Municipal realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el **Anexo- Propuesta Económica**, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
f. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
g. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del **Anexo- Propuesta Económica**
h. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del **Anexo- Propuesta Económica.**
i. La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
j. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
k. Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
l. El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
m. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
n. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
o. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por Alcaldía de LA JAGUA DE IBIRICO, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
p. En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

q. De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
r. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
s. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
t. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.
u. Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
v. A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO	PUNTOS A DESCONTAR
1 ≥ E < 3	3
3 ≥ E < 5	5

b. . Factor De Calidad – (50 puntos)

Para obtener **hasta 30 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	1,0
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	1,0
	MISION, VISION, VALORES	0,5
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0,5
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	0,5
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	1,0
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	0,5
	ENFOQUE AL CLIENTE	0,5
	POLÍTICA	0,5
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	0,5
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,5
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,5
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,5
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	0,5
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,5
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,5
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,5
	AUDITORÍA INTERNA	0,5
6	**MEJORA**	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,5
	MEJORA CONTINUA	0,5
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	0,5
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	0,5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	0,5
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	0,5
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	0,5
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	0,5
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	0,5
	TOTAL	**15**

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.
B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

 i. El objeto y el alcance.
 ii. Los recursos, documentos y registros.
 iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
 iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

 - ✓ Introducción del documento.
 - ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
 - ✓ Alcance del Plan de Calidad
 - ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
 - ✓ Política de calidad
 - ✓ Objetivos de Calidad
 - ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
 - ✓ Control de la información documentada.
 - ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:

 - ➢ Materiales, productos y servicios.
 - ➢ Personal
 - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.

 - ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
3. Matriz de requisitos legales de SST.
4. Programa de Inducción y capacitaciones.
5. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
6. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
7. Programa de gestión de residuos.
8. Programa de inspecciones de seguridad.
9. Programa de mantenimiento preventivo.
10. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
11. Indicadores de Gestión del SG-SST

F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- Programa de gerencia de proyecto

 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Para implementar el formato de Gantt en Microsoft Project y basarse en la metodología de Gerencia de Proyectos, es fundamental integrar varias áreas de conocimiento descritas en los documentos, aplicando estas áreas en cada etapa del proyecto:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. Gestión del Tiempo

El Diagrama de Gantt es una herramienta de representación gráfica y simplificada para las actividades del proyecto, con un eje horizontal que muestra la escala temporal en días y un eje vertical para las actividades. Se desarrollará considerando la secuencia lógica de las actividades constructivas, lo que implica que deben estar organizadas en un orden posible y verificable. Este diagrama se basa en el CPM y muestra la duración de cada actividad mediante barras horizontales, cuyo color o formato se actualiza conforme se avanza en el proyecto. Las actividades deben tener interrelaciones lógicas; actividades en secuencias imposibles se penalizarán con descuentos en puntuación.

El diagrama debe incluir la incidencia de cada actividad en el valor total del proyecto, calculado mediante una regla de tres basadas en el valor y tiempo de cada tarea. El incumplimiento de esta condición se considerará una inconsistencia, descontando un punto por cada error.

Toda la información se presentará en días no calendarizados, con los siguientes datos para cada actividad:

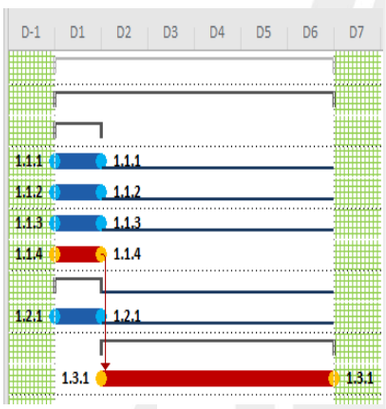
- ✓ Actividades: Correspondencia exacta con el presupuesto, agrupadas por capítulos y con nomenclatura clara.
- ✓ Costo de Actividad: Reflejado en el presupuesto de obra.
- ✓ Duración: Correlacionada con la Matriz de Duración y Rendimiento.
- ✓ Tiempos Críticos: Incluye inicio y finalización más cercanos (TIC y TTC) y más lejanos (TIL y TTL).
- ✓ Holgura: Tiempo de fluctuación posible.
- ✓ Valor de Incidencia: Impacto de cada actividad en los costos directos.
- ✓ Lógica Constructiva: Organización en secuencia constructiva adecuada.

El diagrama debe mostrar claramente la ruta crítica y utilizar software de automatización que respete las restricciones indicadas. La información del diagrama se empleará como base de control en la obra y será parte del contrato desde el acta de inicio.

Tabla Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos:

El proponente presentará cálculos para determinar la duración de cada actividad, con base en cantidades de ejecución, rendimientos y recursos (equipos, mano de obra, cuadrillas, horas de trabajo). La información debe coincidir con los análisis de precios unitarios y expresarse en días completos. Esta tabla respalda los datos para los controles de ejecución del proyecto.

Nombre de tarea	Costo	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT
1.NOMBRE DEL PROYECTO	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
CAPITULO # 1	$ 600	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días
SUB-CAPITULO # 1	$ 400	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días
ACTIVIDAD 1	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD 3	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD n...	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días
SUB-CAPITULO # 2	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
ACTIVIDAD N+1..	$ 100	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días
SUB.CAPITULO # n...	$ 100	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días
ACTIVIDAD n+1+1...	$ 100	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días



2. Gestión de los Costos

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de red o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas. Además, debe aportar un cuadro financiero mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de red o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT).

Componente	Cumple /No Cumple
A	2 PUNTOS
B	2 PUNTOS
C	4 PUNTOS
D	4 PUNTOS
E	4 PUNTOS
F	4 PUNTOS
PUNTAJE	20 PUNTOS

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán **10 puntos.**
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignará **5 puntos.**
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será **cero (0) puntos.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

d. Puntaje Diferencial a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres - 0.25 Puntos

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho Anexo y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

E. Mipyme domiciliada en Colombia – 0.25 Puntos.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</td></tr>
<tr><td>3.7 análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver documento anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías</td><td>El contratista deberá construir la Garantía única que comprende:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10% de presupuesto oficial</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td></td><td></td><td>SI</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecucipon del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td>No</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>10% del valor inicial del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td>No</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td></td><td></td><td>Si</td><td>200 smlmv al momento de la expedición de la póliza</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
Esta garantía deberá ser aprobada por el jefe de la oficina de contratación o en su defecto por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>MAHER SANTOS SOSA</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretario de planeación y desarrollo económico</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaría de planeación y desarrollo económico</td></tr>
<tr><td>3.9.1. Necesidad de contar con supervisión</td><td colspan="2">• La supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.
• El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones:</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	○Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ○Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. ○Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista. ○Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. ○Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. ○Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. ○Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. ○Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. ○Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. ○Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. ○Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.10. Lugar de ejecución	El municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
3.11. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto consignado, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.12. Liquidación del Contrato	Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007.
3.13. Sometimiento o a un acuerdo comercial	El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes servicios colombianos tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
	MÉXICO	No	-	-	No
	TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
	UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí (Reino Unido e Irlanda del Norte)	No	-	No
	Israel	No	-	-	No
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí
	En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijado solamente en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional. No obstante, lo anterior, no hay lugar a hacer ajustes en el cronograma del proceso que va a llevarse a cabo, porque los acuerdos comerciales que cobijan la presente contratación no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.				
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Ver documento anexo)					

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: **DANIEL ALBERTO BECERRA SÁNCHEZ**, Profesional Universitario de la Secretario De Planeación y Desarrollo Económico
Revisó: **MAHER SANTOS SOSA**, Secretario De Planeación y Desarrollo Económico.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co